PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL – PR/MEC –BID

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016
"PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL"
AD REFERÉNDUM - ID Nº 314.124

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programa MEC/BID los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Memorandum N° 699/2016 por Elvira Samaniego de Peralta y Nelson Riveros ambos funcionarios de la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica, a los efectos de proceder con la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 16/2016 "Provisión de Bidones de Agua Mineral" Ad Referéndum – ID N° 314.124**, realizada en el marco del Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909 /03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Por Resolución UCP Nº 002/2016 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento de la **Contratación Directa N° 16/2016 "Provisión de Bidones de Agua Mineral" Ad Referéndum – ID N° 314.124** previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 12.100.000 (Guaraníes doce millones cien mil) del Programa 3-1-0-1 *"Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II"*. El rubro a afectar es el 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL" Fuente de Financiamiento 10 y 20. El presente llamado se realiza Ad Referéndum a la reprogramación de la partida presupuestaria correspondiente.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:**
   El día 12 de junio de 2016 siendo las 09:30 horas se procedió a la apertura de los sobres según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA EN GUARANIES IVA INCLUIDO
1	Unión de Industrias Frigoríficas del Interior S.A.	9.000.-
2	Some S.A.C.I.A.	7.900.-

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Carta Invitación, se procedió a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, conforme se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Unión de Industrias Frigoríficas del Interior S.A.	Some S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta *	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**	**Cumple/SIPE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**	**Cumple/SIPE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**	**Cumple**
SIPE N°	**1408398**	**1408408**

Conforme al cuadro precedente, cabe destacar lo siguiente:

Los documentos sustanciales con la descripción CUMPLE/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las empresas **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A. y SOME S.A.C.I.A.** cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual sus respectivas ofertas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica.

5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el **ANEXO 1 - "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución N° 1173/2016 se procede al análisis de los precios ofertados por los oferentes **SOME S.A.C.I.A.** y **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** se corrobora que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la resolución mencionada anteriormente.

A continuación se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, conforme lo establece el Art. 61 **"Método de Evaluación"** del Decreto 21.909/03, Reglamentaria de la Ley N° 2051/03. Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona provisoriamente al oferente **SOME S.A.C.I.A.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituir la menor oferta susceptible de ser analizada.

6. ANALISIS EN DETALLE

A continuación, será analizada en detalle la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.** a fin de verificar si la misma cuenta con las capacidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(a) Capacidad Legal

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.,** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC). Punto 20.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES	SOME S.A.C.I.A.
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". La convocante utilizó la base

de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que los socios accionistas y representantes de la firma **SOME S.A.C.I.A.** no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012, 2013 y 2014 de la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS

SOME S.A.C.I.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	137.516.897	586.963.060	535.733.118	19,34	**6,45**
Pasivo Corriente	291.482.000	92.659.843	42.759.423		
Ratio de Liquidez	0,47	6,33	12,53		
ENDEUDAMIENTO					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	291.482.000	169.863.854	48.242.825	0,30	0,10
Activo Total	1.712.211.699	1.684.398.104	1.631.877.320		
Ratio de Endeudamiento	0,17	0,10	0,03		
RENTABILIDAD					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	-98.029.901	63.753.977	9.442.838	-0,02	**-0,01**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	-0,10	0,06	0,01		

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** no cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(c) Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia establecidos en las Bases y Condiciones y deja constancia que:

EXPERIENCIA	SOME S.A.C.I.A.
Copia de contratos ejecutados o facturaciones con instituciones públicas o privadas, que demuestren la provisión de bidones de agua mineral, en los últimos 2 (dos) años (2014 y 2015), los cuales deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta.	CUMPLE/SIPE

OTROS DOCUMENTOS	SOME S.A.C.I.A.
Certificado de Origen Nacional. Observación: la no presentación del mismo no será motivo de descalificación. (La no presentación del mismo no será causal de descalificación de la Oferta sino la no aplicación del margen establecido.)	Cumple
Copia del Certificado de Registro de Establecimiento.	Cumple/SIPE
Copia de Producto Alimenticio (RSPA).	Cumple/SIPE
Documento expedido por el INTN en relación al producto ofertado.	Cumple
Listado de socios o miembros con sus respectivos números de C.I., en caso de ser personas jurídicas.	Cumple

En base al análisis de los contratos o facturaciones presentadas, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.** cuenta con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

En base a todo lo expuesto el Comité de Evaluación, amparado en lo dispuesto en el Art. 60 inc. 5 y el Art. 61 inc. 3 y 4 del Decreto N° 21909/03, decide RECHAZAR la oferta presentada por la firma oferente **SOME S.A.C.I.A.**, por no cumplir satisfactoriamente con todos los requerimientos en cuanto a la capacidad financiera establecida en la Carta de Invitación; y continuar la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio.

Considerando lo mencionado anteriormente, el Comité de Evaluación analizará en detalle la oferta presentada por la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** a fin de verificar si la misma cuenta con las capacidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que por nota de fecha 26 de julio de 2016 se ha solicitado la presentación de los documentos formales y no sustanciales no presentados con su oferta a la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.**

1. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
2. Copia de contratos ejecutados o facturaciones con instituciones públicas o privadas, que demuestren la ***provisión de bidones de agua mineral***, en los últimos 2 (dos) años (2014 y 2015), los cuales deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta.
3. Listado de socios o miembros con sus respectivos números de C.I., en caso de ser personas jurídicas.

Se deja constancia que la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** presento la documentación solicitada dentro del plazo requerido.

(a) Capacidad Legal

En fecha 16 de agosto, el Comité de Evaluación se reúne con a los efectos de dar continuidad a la evolución.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.,** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren

su cumplimiento con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC). Punto 20.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES	UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple/SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...". La convocante utilizó la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que los socios accionistas y representantes de la firma **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** no registran datos dentro de la base del SINARH.

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** cuenta con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

b. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo

El Comité de Evaluación en base a los balances de los años 2012, 2013 y 2014 de la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.**, procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS

UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	1.630.166.784	3.269.728.227	2.017.677.196	3,30	1,10
Pasivo Corriente	647.141.687	6.633.215.781	6.972.229.193		
Ratio de Liquidez	2,52	0,49	0,29		
ENDEUDAMIENTO					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	647.141.687	6.633.215.781	6.972.229.193	1,49	0,50
Activo Total	6.997.321.048	9.951.335.431	9.487.598.024		
Ratio de Endeudamiento	0,09	0,67	0,73		
RENTABILIDAD					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	169.473.922	77.679.728	75.429.287	0,08	0,03
Capital	3.885.000.000	3.885.000.000	4.597.230.698		
Ratio de Rentabilidad	0,04	0,02	0,02		

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

(c) Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia establecidos en las Bases y Condiciones y deja constancia que:

EXPERIENCIA	UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.
Copia de contratos ejecutados o facturaciones con instituciones públicas o privadas, que demuestren la provisión de bidones de agua mineral, en los últimos 2 (dos) años (2014 y 2015), los cuales deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la oferta.	Cumple

OTROS DOCUMENTOS	UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.
Copia del Certificado de Registro de Establecimiento.	Cumple
Copia de Producto Alimenticio (RSPA).	Cumple
Documento expedido por el INTN en relación al producto ofertado.	Cumple
Listado de socios o miembros con sus respectivos números de C.I., en caso de ser personas jurídicas.	Cumple

En base al análisis de los contratos o facturaciones presentadas, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.** cuenta con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo que la firma oferente **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.,** cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 16/2016 "Provisión de Bidones de agua Mineral" Ad Referéndum – ID N° 314.124**, según se detalla en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS",** que forma parte de este Informe, a la firma **UNIÓN DE INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS DEL INTERIOR S.A.,** con un contrato abierto por un monto mínimo a contratar de Gs 6.050.000 (Guaraníes seis millones cincuenta mil) y por un l monto máximo de Gs. 12.100.000 (Guaraníes doce millones cien mil).

2.- COMUNICAR, al Coordinar Ejecutivo el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

Elvira Samaniego de Peralta
Dirección General de Educación Inicial
y Escolar Básica

Nelson Riveros
Dirección General de Educación Inicial
y Escolar Básica

ANEXO B-02-09

Código SICP: 1547
Institución: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Adjudicado: Unión de Industrias Frigoríficas del Interior S.A.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Unión de Industrias Frigoríficas del Interior S.A. Precio unitario (IVA Incluido)
1	50202310-002	Bidón de agua mineral sin gas de 20 litros	Unidad	Bidón	1	9.000

Monto mínimo a contratar: Gs 6.050.000 (Guaraníes seis millones cincuenta mil)
Monto máximo a contratar de Gs. 12.100.000 (Guaraníes doce millones cien mil).